

Trámite: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2022-00152-01

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud presentada por la señora SOLANLLY TORRES GALLEGO, mediante la cual solicita AMPARO DE POBREZA para que se le nombre abogado para iniciar demanda de Divorcio contencioso en contra del señor EDWIN ANDRES QUINTERO HENAO, por encontrarse en las condiciones señaladas en el art. 151 del C.G.P, Como la solicitud reúne los requisitos exigidos en el art. 152 ibídem, se dará el trámite correspondiente.

Por lo anterior el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALLIDAD DE ARMENIA QUINDIO.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el AMPARO DE POBREZA solicitado por la señora SOLANLLY TORRES GALLEGO, para iniciar proceso de Divorcio en contra del señor EDWIN ANDRES QUINTERO HENAO.

SEGUNDO: Designar al abogado JAIME ANDRÉS RAMÍREZ RAVE, a quien se le notificara personalmente de esta providencia, en la dirección de correo electrónico: jaimemandreslitigio@gmail.com, y en la dirección física carrera 13 No. 18-31 ofc. 304 edificio Sociedad de Ingenieros del Quindío; advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño, el cual deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo al mismo, dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación a través del Centro de servicios judiciales.

TERCERO: Requerir a la parte solicitante para que provea al apoderado los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso en comento dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo, so pena de entenderse desistida dicha petición.

CUARTO: Notificar esta providencia a los interesados a través del centro de servicios judiciales.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-07-
2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA